
Kit de promoción sobre el crédito por trabajo

www.creditoportrabajo.com

¡Bienvenidas y bienvenidos!

El crédito por trabajo (*Earned Income Tax Credit* EITC por sus siglas en inglés) es dinero que recibe una persona que trabaja y que cumple ciertos requisitos al momento de radicar su planilla. Este alivio para la persona que trabaja se puede recibir en un crédito en la planilla o en un cheque. A partir de **enero de 2022**, el beneficio máximo de crédito por trabajo que una persona puede obtener aumentará hasta \$6,500 anuales. La cantidad del crédito por trabajo varía según los ingresos, cantidad de dependientes que cualifiquen y si la persona es casada o soltera.

En las planillas del 2019, unas 255,000 familias reclamaron dicho crédito y el gobierno de Puerto Rico desembolsó \$115 millones. Ese mismo año sobraron aproximadamente unos \$89 millones presupuestados para el crédito los cuales no fueron reclamados. Se estima que todavía miles de trabajadoras y trabajadores no reclaman este dinero al que tienen derecho.

¡Para dar a conocer los beneficios del crédito por trabajo no tienes que ser una experta o un experto en planillas o impuestos!

Este módulo informativo tiene como propósito brindar información sobre el crédito por trabajo y otros beneficios contributivos a todas las personas y familias elegibles en Puerto Rico. De igual forma, le proporciona recursos a personas y organizaciones que desean promover estos créditos en sus comunidades para fomentar la seguridad económica de todas y todos.

Aquí encontrarás elementos claves sobre el crédito por trabajo y otros beneficios contributivos, y así como herramientas para promoción exitosa de estos beneficios. Visita creditoportrabajo.com para obtener materiales y recursos de divulgación, preguntas frecuentes, información sobre créditos federales adicionales y para calcular un estimado del beneficio.



BENEFICIOS DEL CRÉDITO DEL TRABAJO

1. Estimula y recompensa el trabajo en el mercado formal

Estudios demuestran que el crédito por trabajo alienta a un gran número de madres, padres solteros y personas encargadas a unirse a la fuerza laboral, especialmente cuando el mercado laboral es sólido.¹

2. Reduce la pobreza

El crédito por trabajo reduce la pobreza al complementar los ingresos de las y los trabajadores con salarios bajos. En 2018, el crédito por trabajo sacó de la pobreza a unas 5.6 millones de personas en Estados Unidos, incluyendo a 3 millones de niñas y niños.²

3. Ayuda a niñas y niños desde el nacimiento hasta el retiro

Estudios indican que las niñas y niños de familias que reciben el crédito por trabajo les va mejor en la escuela, tienen más probabilidad que asistan a la universidad y ganan más cuando son adultas y adultos. A las mujeres, les aumenta la probabilidad de tener un retiro más seguro.³

4. Impulsa las economías locales

Las familias gastan el dinero proveniente del crédito por trabajo parcialmente en compras importantes, como la reparación de un carro, depósitos para viviendas, y en facturas y gastos de rutina, lo cual puede impulsar las economías locales.⁴

5. Mejora la salud materna e infantil

Estudios han encontrado enlaces entre aumentos en el crédito por trabajo y mejoras en indicadores de salud infantil tales como el peso de las y los recién nacidos y el peso de bebés prematuros.⁵

¹ Center of Budget and Policy Priorities. (Diciembre 2021). Policy Basics: The Earned Income Tax Credit. <https://www.cbpp.org/research/federal-tax/the-earned-income-tax-credit>

² Ibid

³ Center of Budget and Policy Priorities. (Octubre 2021). Policy Basics: State Earned Income Tax Credits. <https://www.cbpp.org/research/state-budget-and-tax/state-earned-income-tax-credits>

⁴ Ibid

⁵ Center of Budget and Policy Priorities. (Octubre 2015). EITC and Child Tax Credit Promote Work, Reduce Poverty, and Support Children's Development, Research Finds. <https://www.cbpp.org/research/federal-tax/eitc-and-child-tax-credit-promote-work-reduce-poverty-and-support-childrens>



6. Ayuda a que niñas y niños tengan mejor desempeño escolar

Estudiantes de escuelas elementales e intermedias cuyas familias reciben este tipo de crédito reembolsable tienden a tener notas más altas.⁶

7. Aumenta la matrícula universitaria

Estudios apuntan a que estudiantes cuyas familias reciben un crédito por trabajo expandido, tienen más probabilidades de asistir a la universidad.⁷

8. Aumenta el trabajo e ingresos de las generaciones futuras

Por cada \$3,000 al año en ingresos adicionales que las niñas y niños de familias trabajadoras pobres reciben antes de los 6 años, trabajan un promedio de 135 horas más al año entre los 25 y los 37 años, y su ingreso anual promedio aumenta un 17 %.⁸

9. Aumenta los beneficios del Seguro Social en el retiro

Estudios apuntan que cuando se impulsa el empleo y los ingresos de mujeres trabajadoras, el crédito por trabajo ayuda a aumentar los beneficios del Seguro Social.⁹

⁶ Ibid

⁷ Ibid

⁸ Ibid

⁹ Ibid



¿QUÉ ES EL CRÉDITO POR TRABAJO?

El crédito por trabajo es dinero que recibe una persona que trabaja y que cumple ciertos requisitos al momento de radicar su planilla. El crédito compensa los impuestos y complementa salarios bajos y moderados. El crédito por trabajo existe en los Estados Unidos desde la década de los 70's y se considera uno de los programas que con mayor éxito ha logrado reducir la pobreza de ese país. En Puerto Rico, el programa local comenzó en el 2007, se eliminó en el 2013 y se restituyó en el 2018. En 2021 se enmendó la ley para incorporar nuevos cambios.¹⁰

El crédito por trabajo puede ayudar a cubrir cualquier dinero que las personas adeuden al Departamento de Hacienda al momento de rendir las planillas. Además de compensar el dinero que se debe, las y los trabajadores que tienen ingresos también pueden obtener un reembolso en efectivo mediante cheque o depósito directo, siempre y cuando su responsabilidad contributiva ya esté cubierta.

¿QUIÉN CUALIFICA?

Personas que reciben un salario o pensión: Personas solteras y casadas que trabajaron y recibieron un ingreso por concepto de salario, sueldo, propinas o pensión.

Personas que trabajan por cuenta propia: Personas que trabajan por cuenta propia, deberán tener un Certificado de Registro de Comerciante vigente para el año en el que se está rindiendo la planilla y los ingresos deben estar sujetos a la contribución de Seguro Social.

Crédito máximo para personas solteras

Dependientes	Crédito máximo	Intervalo de ingresos para cobrar lo máximo
0	\$1,500	\$10,000 - \$16,000
1	\$3,500	\$10,300 - \$18,000
2	\$5,500	\$13,750 - \$21,000
3+	\$6,500	\$14,500 - \$21,000

¹⁰ Ley Núm. 41 de 29 de agosto de 2021.



Crédito máximo para personas casadas*

Dependientes	Crédito máximo	Intervalo de ingresos para cobrar lo máximo
0	\$1,500	\$10,000 - \$18,000
1	\$3,500	\$10,300 - \$22,000
2	\$5,500	\$13,750 - \$25,000
3+	\$6,500	\$14,500 - \$25,000

*Las personas casadas deben rendir en conjunto para poder cualificar

Importante: Si tu ingreso no está dentro de estos parámetros, podrías cualificar para recibir el crédito, pero puede que recibas una cantidad menor

¿Quiénes son las y los dependientes elegibles?

- Ser hijas o hijos del contribuyente o su cónyuge.
- Ser residentes de Puerto Rico durante todo el año contributivo y al momento de radicar la planilla.
- Tener 18 años o menos al último día del año contributivo. En el caso de hijas e hijos que sean estudiantes a tiempo completo, deberán tener 25 años o menos. Alternativamente, en caso de tener hijas e hijos de 25 años o menos, deberán ser estudiantes universitarios a tiempo completo.

Excepciones de personas que no pueden reclamar este beneficio

- Personas que tienen 65 años en adelante y reclaman el crédito para *seniors* o el crédito para pensionados de bajos recursos
- Personas que tengan otros ingresos tales como intereses, dividendos, rentas, regalías o pensiones alimentarias, entre otros, mayores a \$10,000
- Personas que han sido reclamadas como dependientes en otras planillas.

Actividades y observaciones

Comparte a las y los participantes algunos de los videos creados por Espacios Abiertos sobre el crédito por trabajo. Encuéntralos en [https://bit.ly/YouTube EA](https://bit.ly/YouTube_EA).



¿CÓMO LO RECLAMO? ¿CÓMO LO RECIBO?

Las personas deben rendir sus planillas utilizando el formulario 482 en o antes de la fecha límite impuesta por el Departamento de Hacienda. Si no puedes rendir tu planilla en esa fecha, puedes pedir una prórroga. Si te corresponde dinero, te podrá llegar mediante cheque o directo a tu cuenta.

Reclamar el crédito por trabajo no afecta la elegibilidad para otros beneficios como el PAN (cupones de alimentos), WIC, seguro social, Medicaid, asistencia en efectivo o vivienda pública.

Ejemplos*

María es soltera y tiene tres hijas menores de 18 años. Trabaja a tiempo completo como asistente en una oficina médica. En el 2021, sus ingresos fueron \$17,680. Con el crédito por trabajo *expandido* a María le corresponderían \$6,500.

José es soltero y no tiene dependientes. Trabaja como soldador en una empresa de manufactura. En el 2021, sus ingresos fueron \$20,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a José le corresponden aproximadamente \$900.

Ivelisse y Pedro son una pareja casada que rinden planillas en conjunto y tienen dos hijos menores de 18 años. Ivelisse trabaja a tiempo parcial en una ferretería y Pedro trabaja a tiempo completo como maestro. En el año 2021, los ingresos de la pareja ascendieron a \$30,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a Ivelisse y a Pedro le corresponderían aproximadamente \$3,781.

Jessica es soltera y tiene un hijo de 9 años. Trabaja en un salón de belleza de martes a sábado. Los domingos y lunes atiende algunas desde su hogar para el cuál tiene un Registro de Comerciante vigente. Aunque Jessica tiene la custodia compartida de su hijo, ella es quién lo reclama en su planilla. En el año 2021, los ingresos de Jessica ascendieron a \$22,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a Jessica le corresponderían aproximadamente \$2,423.

Sofía es una estudiante universitaria a tiempo completo. Trabaja en una tienda por departamento a tiempo parcial para poder costear sus gastos. En el año 2021, los ingresos de Sofía ascendieron a \$4,000. Con el crédito por trabajo *expandido*, a Sofía le corresponderían aproximadamente \$600. Si Sofía es reclamada por una madre o padre en su planilla, ella no calificaría para el crédito.

*Los ejemplos no deben utilizarse para radicar planillas. El crédito por trabajo puede variar según las circunstancias de cada persona.

Pon a prueba tu conocimiento

¿Cómo se beneficiaría tu bolsillo si recibiera el crédito por trabajo? ¡Cálculalo en www.creditoportrabajo.com!



La planilla del Departamento de Hacienda

Para solicitar el crédito por trabajo, debes llenar el [Formulario 482](#). En el encasillado 3(C) puedes encontrar la sección sobre crédito por trabajo que debes llenar. Puedes encontrar el Formulario 482 en www.hacienda.pr.gov.

Encasillado 3	14. CONTRIBUCIÓN: <input type="radio"/> 1 Según Tabla <input type="radio"/> 2 Tasas preferenciales (Anejo A2 Individuo) <input type="radio"/> 3 Extranjero no residente <input type="radio"/> 4 Modelo SC 2668 <input type="radio"/> 5 Contribución Opcional (Anejo X Individuo) (14)		00
	15. Cantidad de Ajuste Gradual (Determine este ajuste si la cantidad reflejada en línea 13 o en Anejo A2 Ind., línea 11 es mayor de \$500,000) (Anejo P Ind., línea 7) (15)		00
	16. Total de Contribución Normal (Sume líneas 14 y 15) (16)		00
	17. CONTRIBUCIÓN REGULAR ANTES DEL CRÉDITO (Multiplique línea 16 por <input type="radio"/> 1 95% o <input type="radio"/> 2 92%) (Véanse instrucciones) (17)		00
	18. Crédito por contribuciones pagadas a países extranjeros, los Estados Unidos, sus estados, territorios y posesiones (Someta Anejo C Individuo) (Véanse inst.) (18)		00
	19. CONTRIBUCIÓN REGULAR NETA (Línea 17 menos línea 18) (19)		00
	20. Exceso de la Contribución Básica Alterna Neta sobre la Contribución Regular Neta (Anejo O Individuo, Parte II, línea 7) (Véanse instrucciones) (20)		00
	21. Crédito por contribución básica alterna (Anejo O Individuo, Parte III, línea 4) (21)		00
	22. TOTAL CONTRIBUCIÓN DETERMINADA (Sume líneas 19 y 20 menos línea 21 o anote la cantidad del Anejo CO Individuo, Parte III, línea 10, según aplique) (22)		00
	23. Contribución Opcional (Anejo X Individuo, Parte II, línea 6) (23)		00
	24. Recobro de crédito reclamado en exceso (Anejo B Individuo, Parte I, línea 3) (24)		00
	25. Créditos contributivos (Anejo B Individuo, Parte II, línea 27) (25)		00
	26. RESPONSABILIDAD CONTRIBUTIVA (Sume líneas 22, 23 y 24 menos línea 25. Si es menos de cero, anote cero) (26)		00
	27. CONTRIBUCIÓN RETENIDA, PAGADA Y CRÉDITOS REEMBOLSABLES:		
	A) Mediante retención sobre salarios (Sume las líneas 1A y 1C del Encasillado 1 o líneas 1A y 2A, Parte I del Anejo CO Individuo) (27A)		00
	B) Otros pagos y retenciones (Anejo B Individuo, Parte III, línea 22) (27B)		00
	C) Crédito por trabajo (Véanse instrucciones) (27C)		00
	D) Créditos reembolsables del Gobierno Federal (Véanse instrucciones) (27D)		00
	E) Cantidad pagada con prórroga automática (27E)		00
	F) Total Contribución Retenida, Pagada y Créditos Reembolsables (Sume líneas 27A a la 27E) (27F)		00
	28. TOTAL NO PAGADO DE LA CONTRIBUCIÓN (Si la línea 27F es menor que la línea 26, anote la diferencia aquí, de lo contrario en la línea 29) (28)		00
	29. Exceso de Contribución Retenida, Pagada y Créditos Reembolsables (29)		00
	30. Adición a la Contribución por Falta de Pago de la Contribución Estimada (Anejo T Individuo, Parte II, línea 21) (30)		00
	31. BALANCE: • Si línea 29 es mayor que la suma de líneas 28 y 30, usted tiene un sobrepago. Anote diferencia aquí y en línea 1 de página 1. • Si línea 29 es menor que la suma de líneas 28 y 30, usted tiene un balance pendiente de pago. Anote diferencia aquí y en línea 2 de la página 1. • Si diferencia entre línea 29 y la suma de líneas 28 y 30 es igual a cero, anote cero aquí y pase a firmar su planilla en la página 1. (31)		00

LA CANTIDAD REFLEJADA EN LA LÍNEA 31 DEBERÁ TRASLADARSE A LA LÍNEA CORRESPONDIENTE DE LA PÁGINA 1.

Periodo de Conservación: Diez (10) años

Actividades y observaciones

Haz una pequeña encuesta informal a las personas que asisten a tu taller para saber cuántas personas han llenado antes una planilla. Sugiere que compartan cuál ha sido su experiencia y cuáles son algunas recomendaciones al hacer este proceso. Pregúntales a las y los participantes si llenaron su planilla y si necesitan ayuda.



OTROS BENEFICIOS

CRÉDITO TRIBUTARIO POR MENOR DEPENDIENTE

El Crédito por Menor Dependiente (*Child Tax Credit* o CTC) es un dinero disponible para personas que reclaman un dependiente de 17 años o menos en su planilla federal.

Desde el 2021, incluso familias en Puerto Rico con uno o dos menores tienen derecho a reclamar el crédito por menor dependiente. Otro cambio importante es que, para este año, aún personas que no generaron ingresos pueden solicitar el crédito por menor dependiente. Esto significa que, si radicas la planilla federal y reclamas un menor dependiente, puedes recibir hasta un máximo de \$3,000 por cada menor elegible de 6 años a 17 años, o \$3,600 por cada menor elegible de 0 a 5 años.

¿QUIÉN CUALIFICA?

Cualifica toda persona que tenga un menor dependiente y que cumpla con los requisitos que varían según sus ingresos. **¡No es necesario que tengas ingresos, un trabajo o una dirección permanente para ser elegible para los pagos del crédito por menor dependiente! ¡Si tienes un dependiente de 17 años o menos, solicítalo ya!**

Ejemplos*

Estado civil	Ingreso	Edad del dependiente	Beneficio máximo:
Persona soltera con un dependiente	\$30,000	4 años	\$3,600
Personas casadas con dos dependientes	\$55,000	2 años 1 meses	\$7,200
Personas casadas con tres dependientes	\$100,000	10 años 8 años 2 años	\$9,600
Persona desempleada, con un hijo	\$0.00	12 años	\$3,000

*Los ejemplos no deben utilizarse para radicar planillas. El crédito por menor dependiente puede variar según las circunstancias de cada persona.



¿Quién cualifica como menor dependiente?

Un menor dependiente es una persona que no cumple 18 años antes del 1 de enero de 2022 y que cumple las siguientes condiciones:

- Es hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija adoptiva elegible, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana del contribuyente o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, un nieto, sobrina o sobrino).
- No proporciona más de la mitad de su propio sustento durante 2021 y vive con la o el contribuyente durante más de la mitad del año tributario 2021. Hay excepciones si las madres y padres están divorciados o separados y si han habido ausencias pasajeras como vacaciones.
- Es reclamado como dependiente del contribuyente. Ojo, las personas que son reclamadas como dependientes en otras planillas federales, no pueden reclamar sus propios dependientes.
- No presenta una planilla con su cónyuge para el año tributario 2021 ni la presenta solo para reclamar un reembolso del impuesto retenido o del impuesto estimado pagado.
- El o la menor dependiente debe tener un número de seguro social válido. Para tenerlo, puede ser ciudadana o ciudadano estadounidense, nacional de los EEUU o inmigrante residente autorizado de EEUU.

¿CÓMO LO RECLAMO? ¿CÓMO LO RECIBO?

Debes reclamar el crédito por menor dependiente al Servicio de Rentas Internas (*Internal Revenue Service* o IRS) llenado el formulario IRS Form 1040-SS (versión en inglés) o el IRS Form 1040-PR (versión en español). Si te corresponde dinero, te podrá llegar mediante cheque o directo a tu cuenta.

Reclamar el crédito por menor dependiente no afecta la elegibilidad para otros beneficios como el PAN (cupones de alimentos), WIC, seguro social, Medicaid, asistencia en efectivo o vivienda pública.

Pon a prueba tu conocimiento

¿Cómo se beneficiaría tu bolsillo si solicitaras el crédito por dependiente?

OJO: Recuerda que si ganas \$75,000 o menos, puedes recibir hasta un máximo de \$3,000 por cada menor elegible de 6 años a 17 años, o \$3,600 por cada menor elegible de 0 a 5 años.



¿CUAL ES LA DIFERENCIA DEL CRÉDITO POR TRABAJO Y EL CRÉDITO POR MENOR DEPENDIENTE?

El crédito por trabajo es para personas que trabajan y han recibido ingresos mediante salario, propinas, pensiones o algún dinero por servicios prestados. La persona no debe tener dependientes para cualificar. El beneficio máximo es de \$6,500. Se obtiene radicando la planilla de Puerto Rico, con el [Formulario 482](#) del Departamento de Hacienda.

El crédito por menor dependiente es para personas que tienen dependientes de 17 años o menos. No tienen que tener ingresos para solicitar. El beneficio máximo es de \$3,600 para el año 2021 por cada menor dependiente entre 0-5 años, o \$3,000 por cada menor dependiente entre 6-17 años. Este beneficio se obtiene radicando la planilla federal, con el formulario [IRS Form 1040-PR](#).

Pausa y reflexiona

¿Qué preguntas tengo sobre el crédito por trabajo y el crédito tributario por menor dependiente?



¿DÓNDE LLENO LAS PLANILLAS DE FORMA GRATUITA?

Existen varias alternativas gratuitas para llenar las planillas y recibir los beneficios del crédito por trabajo y crédito por menor dependiente. Una de estas alternativas gratuitas es llenarlas en los **Centros de Orientación y Preparación de Planillas y los centros Asistencia Voluntaria de Impuestos sobre la Renta (Volunteer Income Tax Assistance o VITA)**. El Departamento de Hacienda patrocina los Centros de Orientación y Preparación de Planillas. Debe acceder a la página <http://www.hacienda.pr.gov/> para encontrar el centro más cercano.

El IRS patrocina el programa VITA para que las personas puedan llenar planillas federales de manera gratuita. ¿Dónde se encuentran? Verifica algunos ejemplos donde hubo centros VITA en el 2021: <https://bit.ly/EjemploVITA>. También puedes marcar el 211 para localizar tu centro VITA más cercano.

¿Por qué esto es importante?

Los datos del Departamento de Hacienda indican que en 2019 alrededor 46.3% o 117,929¹¹ contribuyentes pagaron a una persona u organización para que preparara sus planillas. Las personas con salarios bajos y moderados podrían ahorrarse una parte de los beneficios que reclamaron acudiendo a centros donde puedan radicar sus planillas de manera gratuita.

¹¹Espacios Abiertos (2021). Nuevo crédito por trabajo y su impacto en la pobreza en Puerto Rico. https://espaciosabiertos.org/wp-content/uploads/Nuevo_credito_por_trabajo_y_su_impacto_en_la_pobreza_en_PuertoRico.pdf



PREPARANDOME PARA LLENAR LAS PLANILLAS

Ya sabes que es el crédito por trabajo y el crédito por menor dependiente. También conoces dónde puedes pedir estos beneficios de manera gratuita. Ahora tienes que prepararte para llenar tus planillas.

¿Qué debo tener a la mano cuando esté llenando mi planilla por mi cuenta o con la ayuda de un tercero?

- Tu formulario W-2 si has recibido ingresos por medio de salario y/o propinas
- Tu registro de comerciante, si trabajas por cuenta propia
- Información sobre los ingresos por concepto de pensión, si te aplica
- Información sobre los ingresos por concepto de inversiones, si te aplica
- Tu número de seguro social y de tu cónyuge, sin rinden planillas en conjunto
- El número de seguro social de tus dependientes, si te aplica

¿Qué debo tener a la mano si quisiera reclamar el crédito por trabajo de años anteriores?

Entra a la siguiente página del Departamento de Hacienda para saber los documentos necesarios para reclamar el crédito por trabajo de años anteriores. <http://www.hacienda.gobierno.pr/creditos-contributivos-planilla-de-individuos-2020>

¡OJO!

Recuerda no compartir tu seguro social, ni el de tu cónyuge o dependientes a terceros sin las credenciales que le autorice a hacer este tipo de gestión.



PROMOVIENDO ESTOS BENEFICIOS EN MI COMUNIDAD¹²

¿Cómo puedo promover estos beneficios en mi comunidad?

1. Haciendo presentaciones a las personas de tu comunidad

No tienes que ser contable para promover el crédito por trabajo y crédito por menor dependiente en tu comunidad. Este módulo provee una presentación que puedes utilizar para llevar el mensaje.

2. Reclutando voluntarias y voluntarios que ayuden a llevar el mensaje

Las y los voluntarios no necesitan tener experiencia en la radicación de planillas, aunque las y los dueños de negocios retirados, contadores y estudiantes de contabilidad de tu comunidad podrían ser un gran apoyo.

3. Publicando la lista de centros más cercanos a tu comunidad para la radicación de planillas

Puedes encontrar esa información en <http://www.hacienda.pr.gov/> para los centros del Departamento de Hacienda. Puedes llamar a los centros VITA de 2021 para saber si estarán ofreciendo estos servicios este año <https://bit.ly/EjemploVITA>.

4. Promoviendo que tu escuela, iglesia y organización sea un centro gratuito de radicación de planillas

Las escuelas, iglesias, organizaciones comunitarias y empresas son espacios ideales para que las personas llenen sus planillas y pueden servir como centros VITA. Puedes reclutar a una empresa, contables o estudiantes de contabilidad y finanzas que estén acreditadas y acreditados para hacer este tipo de actividad pro-bono.

¹² Center on Budget and Policy Priorities. (2021). Get It Back Campaign Outreach Kit. <http://taxoutreach.org/wp-content/uploads/outreach-kit.pdf>



5. Utilizando las redes sociales

Las redes sociales son un instrumento importante para llevar el mensaje sobre los beneficios del crédito por trabajo. Este módulo provee materiales de promoción que puedes utilizar en las redes sociales tuyas, de tu escuela, iglesia, organización comunitaria o empresa.

6. Involucrado a las y los líderes en la promoción del crédito por trabajo y crédito por menor dependiente

Las escuelas, iglesias y empresas pueden incorporar la promoción del crédito por trabajo como parte de su programa de servicio comunitario.

Pausa y reflexiona

¿Cuáles de las ideas puedo poner en práctica en mi comunidad? ¿Con qué personas u organizaciones puedo colaborar?



PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre el crédito por trabajo

1. No reclamé el crédito por trabajo en el 2019 o 2020 ¿todavía puedo hacerlo?

Para las planillas de 2019 y 2020 el crédito por trabajo era de hasta \$2,000. Por desconocimiento, miles de personas que cualifican para el crédito por trabajo no radicaron planilla o no solicitaron el crédito en su planilla. Si eres una de esas personas, tienes hasta dos años para enmendar tu planilla de contribuciones sobre ingresos y solicitar ese dinero.

2. Tengo un menor dependiente y tengo custodia compartida ¿puedo reclamarlo en mi planilla? Puedes reclamar a tu dependiente en tu planilla, siempre y cuando tu cónyuge u otra persona no lo haya reclamado en su planilla.
3. Estoy casada pero mi pareja y yo llenamos nuestras planillas por separado ¿puedo cualificar al crédito por trabajo? No, para poder cualificar para el crédito por trabajo, las personas que están casadas deben llenar sus planillas en conjunto.

Sobre el crédito tributario por dependiente

1. ¿Qué debo hacer si la o el menor es reclamado en otra planilla federal cuando esté solicitando el crédito tributario por menor?

Es importante validar que la o el menor sea reclamado por solo un(a) contribuyente. Si la o el menor es reclamado(a) como dependiente en múltiples planillas, el IRS puede iniciar una investigación. Cualquier investigación podrá retrasar el desembolso del reintegro. Si necesitas ayuda, puedes solicitar una cita con tu Centro de Ayuda al Contribuyente, llamando al 844-545-5640.

2. ¿Puedo perder otros beneficios si recibo el crédito al por menor?

Recibir el crédito por menor no afectará tu elegibilidad para otros servicios de asistencia social federal como el PAN, TANF, WIC o Vivienda pública porque no se considerará como ingreso para propósitos de estos otros programas.



4. ¿Puedo solicitar el crédito por menor si soy inmigrante?

Inmigrantes con un número de seguro social (SSN) o un número de identificación de contribuyente individual (ITIN) pueden solicitar el crédito por menor dependiente si tienen un menor elegible (que tenga un número de seguro social válido). Si no eres elegible para un número de seguro social y no tienes un ITIN asignado, debes solicitarlo mediante un formulario W-7 con el IRS. Recibir el crédito tributario por menor no afectará tu estatus migratorio o la habilidad de obtener una residencia.

Espacios Abiertos
PO Box 9024270
San Juan, PR 00902-4270
www.espaciosabiertos.org



AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a las siguientes organizaciones por colaborar en este proyecto:

Center on Budget and Policy Priorities
Instituto del Desarrollo de la Juventud
Instituto Nueva Escuela
Economic Opportunity Funders
Observatorio de Equidad de Género
The Annie E. Casey Foundation
The Rockefeller Foundation



www.creditoportrabajo.com